

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2057

## De Actualidad

**La situación.**—Estamos en momentos de una gran confusión política; nadie sabe lo que va a pasar y todos son cabaldeos y pronósticos.

Las Cortes abrirán sus sesiones el viernes próximo, y, ante la proximidad, comienzan las reuniones previas de los distintos partidos políticos.

Pero esas reuniones también dan poca luz sobre lo que va a pasar.

Todos los prohombres adoptan actitudes poco francas, dicen poco de substancia, bien porque nada tienen que decir o porque no se aventuran a hablar claro.

Dos cuestiones hay que embargan la atención del público y de los gobernantes: una es la situación económica y otra la actitud ante la guerra.

De la situación económica hemos hecho ya indicaciones que debemos ampliar.

El proyecto de presupuesto, presentado a las Cortes en mayo, ofrecía un déficit probable de cien millones de pesetas, y desde entonces, con ocasión de la guerra, el Tesoro ha tenido una baja enorme. Nadie sabe cómo se liquidará el presupuesto actual, ni menos qué ingresos podrán calcularse para el presupuesto venidero.

Ante esta situación, los partidos políticos comienzan a agitarse y a pedir que se contengan los gastos.

Con cuarenta y dos millones de aumento se presentaba el proyecto para el año próximo y contra esos aumentos han comenzado a manifestarse liberales, demócratas y reformistas.

No tenemos una gran fe en esa oposición; estamos ya habituados a ver que aquí sale casi siempre lo que quiere el Gobierno y que la acción parlamentaria de las minorías, más sirve para producir aumentos que para reducirlos.

Será, pues, lo que el Gobierno quiera, pero creemos que tampoco éste sabe bien lo que quiere.

Nuestra actitud ante la guerra también inspira confusiones; la neutralidad parece ya haber sido aceptada por todos, pero esa neutralidad puede ejercerse de dos modos: activamente y pasivamente.

Neutralidad activa tienen, por ejemplo, Holanda, Suiza e Italia; no toman parte en la guerra, no se meten con nadie, pero han reforzado sus ejércitos en armas y han tomado toda clase de precauciones para garantizar esa neutralidad.

Esa misma neutralidad es la que algunos quieren para España, con todo su coste de sacrificios y desembolsos extraordinarios.

Esa neutralidad se ha consagrado en esta frase que corre por ahí: «neutrales, sí; inermes, no.»

¿Qué saldrá de todo esto? Nadie lo sabe; nosotros, desde luego, somos, francamente, partidarios de la neutralidad pasiva.

La otra no nos produciría ventaja ninguna y nos causaría quebrantos y gastos cuantiosísimos.

Tenemos demasiada sangría con la guerra de Marruecos para meternos en nuevas aventuras.

Pero en eso también será lo que el Gobierno quiera, si es que a estas horas sabe lo que quiere.

Esperemos a ver qué salen de todas estas confusiones, y Dios tenga de su mano al Gobierno.

**La segunda Escuadra.**—Leemos con gusto que el plan de segunda escuadra sometido a la aprobación de las Cortes ha sido modificado por el Gobierno en el sentido que pedíamos hace días.

En efecto; en la nota oficiosa dada por el Gobierno, del último Consejo de Ministros se dice, refiriéndose a ese proyecto:

«En el nuevo proyecto se prescinde por el momento de la construcción de los grandes acorazados, hasta que pueda determinarse con mayor claridad las modificaciones y perfeccionamientos que

en ellos convenga introducir, y en su lugar propone la construcción de cruceos rápidos, de cazatorpederos, de sumergibles, de guardacostas y de barcos minadores, ya que estas formas sutiles, cuya utilidad se está acreditando más y más, si son necesarias en todas las escuadras, lo son más aún para países en las condiciones de nuestro extenso litoral y numerosos puertos, cuya defensa ha de ser el principal y, por el momento, hasta el exclusivo objeto de nuestra Marina de guerra.

En cuanto a las bases navales, no hay otra alteración que la del aplazamiento de la construcción de diques cuyas condiciones de capacidad habrán de supe- ditarse a lo que se resuelva en punto a la construcción de grandes unidades de combate.

El nuevo proyecto representa una economía considerable, y tiene además la ventaja de la mayor rapidez con que pueden ser construídas las unidades a que se da preferencia.»

¡Alabado sea Dios!, decimos nosotros, que se atiende a las lecciones de la realidad.

No podemos juzgar, naturalmente, de esas modificaciones, porque no las conocemos, pero la orientación es satisfactoria.

## Las Escuelas primarias de Bruselas.

### VII

**Instituciones complementarias.** — Las autoridades de Bruselas no se han limitado en materia de enseñanza primaria a instalar las Escuelas con toda suerte de comodidades, a dotarlas de escogido personal docente, a reducir los alumnos de cada clase a 35 como término medio, a nombrar Profesores especiales de gimnasia, de canto, de ortofonía, de natación, de lenguas, etc., sino que han creado nuevas instituciones *circum* y *post* escolares, que completan la obra educativa y de las que vamos a tratar aquí sucintamente.

Hemos hablado del instituto de anormales, dirigido con singular acierto por el Doctor Decroly, y hemos de advertir que tiene carácter particular y se desenvuelve con toda independencia.

El municipio, o, como allí se dice, la comuna de Bruselas, ha visto la ne-

cesidad de separar a los niños anormales, para especializar con ellos los métodos de enseñanza y los medios de disciplina. El vivir entre sus compañeros podría ser perjudicial para todos. Pero no ha creído conveniente crear Escuelas especiales.

No ha querido establecer diferencias que indiquen el estado de inferioridad en que se encuentran unos escolares respecto de otros, y por un sentimiento muy plausible de piedad y conmiseración para esos desgraciados, ha instituído la enseñanza, y ha quitado a la Escuela el título de «niños anormales».

El sistema adoptado es el de establecer secciones anexas a las Escuelas comunes, secciones idénticas a las normales en apariencia, pero con programa y procedimientos especiales. Así se ha logrado atender a la enseñanza sin lastimar el amor propio de los niños ni herir en lo más mínimo los sentimientos de los padres.

Como rama especial de la enseñanza de anormales, se han establecido en Bruselas desde 1908, cursos de ortofonía, que preparan a los Maestros para conocer mejor a los niños y trabajar con más fruto en el proceso de su educación.

El programa comprende:

A. Anatomía y fisiología del aparato del lenguaje.

B. Mecanismo que preside a la formación de los sonidos articulados: centros del lenguaje.

C. Adquisición del lenguaje en el niño.

D. Clasificación de las perturbaciones de la palabra.

E. Higiene de la palabra y profilaxis de sus perturbaciones.

F. Disdalia (ceceo) congénitas y adquiridas: procedimientos de corrección.

G. Tartamudez: sus causas y tratamiento.

H. El atropello de palabras: caracteres, causas, tratamientos, etc., etc.

Se recomiendan para este estudio especial: *Chervin*, *Le begaiement et les autres défauts de prononciation.*—*Daniel et Hochelemberg*. *Six années d'orthophonie.*—*Rouma*. *Organisation des cours de traitement pour l'enfant trouble de la parole.* Citamos estas obras en francés, por si quiere consultarlas alguno de nuestros compañeros, pero las hay en mayor número en inglés y en alemán.

Dicho se está que la parte principal de estos cursos son los ejercicios prácticos.

La Inspección médico-escolar está cuidadosamente atendida, con gran beneficio para el niño y sin molestias para el

Maestro. Pero no es menos útil el servicio que presta la enfermera en aquellos pequeños accidentes (caídas, golpes, contusiones, hemorragias nasales) que no requieren necesariamente la asistencia del médico.

En muchas Escuelas hay personal encargado de recibir los niños a las 7 de la mañana y atenderlos solícitamente hasta las 7 de la tarde, dando a los pobres alimentación y ropa. Esta institución es sumamente útil en un país donde tanto abunda la población obrera.

Es la cantina escolar que, además de alimento, da ropa de abrigo, instrucción y recreo. Los gastos que ocasiona son satisfechos por sociedades particulares creadas para estos fines por el Municipio y el Estado.

A esto debe agregarse la medicación preventiva, que subministra a los niños débiles tónicos y reconstituyentes; las clínicas dentales, que cuidan de la dentadura de los niños, inspeccionándolas con frecuencia; y en algunas Escuelas, los servicios de peluquería, que funcionan un día a la semana, cortan el pelo, limpian la cabeza, previenen y curan las enfermedades del cuero cabelludo.

Realiza cerca de las Escuelas una obra sumamente meritoria la Sociedad belga de Paidotecnia, en la que el Inspector de enseñanza, Mr. Nyns, lleva la parte principal. Se divide en varias secciones:

- 1.<sup>a</sup> Consulta de los niños de pecho.
- 2.<sup>a</sup> Consulta de niños de 3 a 6 años.
- 3.<sup>a</sup> Consulta de niños de edad escolar.
- 4.<sup>a</sup> Consulta de niños que presentan algún síntoma de perturbación o anomalía.
- 5.<sup>a</sup> Consulta para la orientación profesional de los jóvenes, cuando terminan la edad escolar.

Además de estas consultas, se han establecido recientemente otras para dar a los padres consejos sobre la educación de los niños, en vista de las modalidades observadas por el Médico y el Maestro, y se ha dado más amplitud a la orientación profesional, a fin de combatir la práctica rutinaria y perniciosa de destinar a los jóvenes a un oficio cualquiera, tomando como únicos factores en la elección, el mayor lucro, o el menor tiempo empleado en el aprendizaje.

Y no decimos nada, por no hacernos molestos, de otras instituciones que funcionan en Bruselas, como complementarias de la Escuela primaria, tales como las Escuelas al aire libre, colonias de vacaciones, sanatorios marítimos, campos de juego, bibliotecas circulantes, campos

de experimentación agrícola, sociedades benéficas y humanitarias, cajas de ahorro y mutualidades escolares, instituciones de las que ya en España tenemos conocimiento y algunas de ellas han tenido realización práctica.

En todo semejantes a las Escuelas de Bruselas, son las de Amberes, Lieja, Gante, Ostende, Mons, Namur y demás grandes ciudades de Bélgica.

*Ezequiel Solana.*

## Asociaciones de Maestros

**Madrid.**—El próximo jueves, 29 del actual, a las cuatro de la tarde y en el local de costumbre, se celebrará sesión extraordinaria para tratar un asunto de interés general. Se suplica encarecidamente la asistencia.

**Mayorga (Valladolid).**—Esta Sección celebrará Junta general el día 8 del próximo noviembre, a las once de la mañana, en el local de costumbre. Se ruega a los señores socios que se dignen concurrir personalmente, y, no siéndoles posible por causa justificada, autoricen a un compañero que les represente. Se tratarán asuntos interesantes de actualidad, y conviene no escudarse en «lo que digan los demás».

El Secretario, *A. C. M.*

## Ecós del Magisterio

### Unión Nacional de Maestros.

Compañeros: Las circunstancias no pueden ser más críticas.

El día 30 se abren las Cortes y en seguida empezará la discusión de los Presupuestos.

Los planes de esta Sociedad se encuentran en pleno desarrollo.

El folleto dirigido a todos los señores Diputados y Senadores pidiéndoles la desaparición de los sueldos menores de mil pesetas y la extinción de las categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650, obrará en poder de los mismos el día antes de la apertura de Cortes.

Las gestiones *personales* también darán comienzo en seguida.

Los Presidentes honorarios de esta Sociedad, defenderán no sólo con entusiasmo sino con energía, tanto en el Con-

greso como en el Senado, nuestras justas aspiraciones.

Estamos, pues, en plena lucha.

¿Qué falta?

Pues falta, queridos compañeros, que os pongáis la mano en vuestros corazones y reflexionéis si ha llegado el momento de que, dando de lado toda cuestión *partidista*, apoyéis como un solo hombre a esta humilde Sociedad, que no busca otra cosa más que el mejoramiento de la clase.

Ni os pedimos que engroséis nuestras filas ni que nos deis vuestro dinero. Solo os pedimos que nos ayudéis tomándoos la ligera molestia de que redactéis breves cartas y las dirijáis a los Diputados y Senadores de vuestros respectivos distritos, pidiéndoles atiendan lo que en el folleto de la «Unión Nacional de Maestros», se solicita.

Pero no lo dejéis *para mañana*. Hacedlo hoy mismo.

Y después que pongamos todos los medios para ganar la batalla, con la conciencia tranquila por haber cumplido con nuestro deber, cada cual siga militando en las filas de la asociación que le sea más querida, pues en estos casos de excepcional importancia, es cuando debemos dar al olvido todo y no acordarnos de que unos son unionistas y otros nacionalistas; en estas circunstancias no debe haber *nada más que compañeros que trabajan por el bien común*, sin tener en cuenta de quien parte la iniciativa.

¡Maestros de 500, 625, 1.100, 1.375 y 1.650! ¡Se trata del pan de vuestros hijos!

¡Maestros de 2.000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000 pesetas! ¡Seréis sordos a nuestro llamamiento y no nos prestaréis vuestra valiosa ayuda, para conseguir lo que sabéis que es razonable y que se nos debe en justicia?

Muy humilde es la voz del que habla a todos, del que a todos sin excepción se dirige.

Pero supongo no tendréis en cuenta mi humildad y sí solo la intención que guía a esta Sociedad, que como veréis no es otra, que la de que en 1.º de enero de 1.915, empiece la dignificación de esta clase, tanto moral como material.

A todos saluda vuestro compañero,

*Hernán de la Puerta.*

¿Por última vez?

Sí; por última vez, si el Sr. Sánchez de Castro quiere. Yo no discuto por capricho; sé que ninguno de los dos hemos de llegar a convencernos, y es, por tan-

to, inútil la discusión; pero tampoco puedo consentir, como interesado en este asunto, que la opinión se extravíe y se le haga formar un concepto erróneo.

El Sr. Sánchez de Castro, basa toda su argumentación en que los reclamantes eran Maestros de Escuela superior y, es claro, como la premisa es falsa, la consecuencia ha de serlo también. El señor Sánchez de Castro, como sus compañeros, no era Maestro de Escuela superior, era Auxiliar, que no es lo mismo. Y es tan diferente, que los Auxiliares se rigen por un Reglamento especial, nada menos que del año 1892, el cual en su artículo 7.º dice que los Auxiliares de Escuela superior serán considerados para todos los efectos de la carrera, *hasta para la inclusión en los Escalafones, como Maestros de Escuela elemental de la categoría de su sueldo.*

El Sr. Sánchez de Castro, no presentará un título administrativo en que diga que es Maestro de Escuela superior, sino Maestro auxiliar, y como tal, debe considerársele como Maestro de Escuela elemental, según el citado Reglamento.

Cumpliendo, pues, el Reglamento de 1892, se colocó en el Escalafón al señor Sánchez de Castro y demás compañeros, en el lugar que les correspondía según su antigüedad, en el sueldo que disfrutaban. El Tribunal Contencioso, respetuoso con las leyes, manda que los coloquen con el número que les corresponda a su antigüedad en 2.000 pesetas, que es lo que estaba hecho y no hay más.

Conste, pues, que los Auxiliares de las Escuelas superiores de Madrid no tienen la consideración de Maestros superiores, sino la de Maestros elementales.

Y con esto basta para demostrar el error de la Comisión organizadora de los Escalafones, que no puede, ni debe colocar a los antiguos Auxiliares de Escuela superior, delante de los que son más antiguos que ellos en la categoría.

En espera, Sr. Director, de que se dignará dar cabida a estas líneas en su ilustrado periódico, le anticipa las gracias su afmo. s. s. y compañero,

*Victoriano Masía.*

23 octubre 1914.

**A los Maestros ingresados por oposición en el año 1914.**

Notoriamente justificadas son siempre las peticiones que se basan en una prueba, en un hecho consumado o en un derecho adquirido por disposición legal. Y de las de esta clase es la que nosotros debemos formular. El derecho a trasladarse ha sido utilizado por todos los Maes-

tros españoles con excepción, bien extraña, de «los que ganamos plaza por oposición libre o restringida después de 31 de diciembre de 1913», según determina la condición 3.<sup>a</sup> del anuncio del concurso general.

Había un número considerable de Maestros con derechos limitados, a quienes se les privaba de solicitar en ese concurso; pero vino a hacerles justicia la orden de la Dirección general de 31 de julio último concediéndoles tomar parte en el concurso rápido con el sueldo personal. Esto es lógico, equitativo y justísimo. Lo inexplicable es que las oposiciones «especiales» que por Real decreto de 14 de marzo de 1913, debieron verificarse en julio y agosto, respectivamente, de aquel año y por demora de la administración fueron aplazadas hasta febrero, marzo y abril, sufriendo los que ingresamos en ellas las consecuencias de aquel retraso y dándonos ahora en compensación la prohibición de concursar en el general de traslado. Abona más nuestra demanda, el hecho de haber incluidas en el concurso que se tramita plazas que vacaron en el año 1914. Se intenta rectificar el Escalafón y ningún perjuicio ocasionaremos a nuestros compañeros si se nos permite solicitar en ese concurso, pues que la antigüedad de cada uno decidirá el lugar que le corresponda en la propuesta.

Quedamos como únicos olvidados y entiendo debemos, mediante instancia, elevar estas consideraciones a los señores Bergamín y Bullón, cuyos sanos criterios sabrán apreciar la justicia de nuestras reclamaciones dictando una disposición que nos autorice a solicitar en ese concurso.

*El Magisterio Español*, número 4.529, del 8 de octubre corriente, publicó mi «Carta abierta» con las razones que nos hacen reclamar ese derecho.

Debemos hacer valer este derecho innegable y para ello elevaré la solicitud correspondiente, previamente apoyado y autorizado con vuestras adhesiones y firmas que acompañaré a la instancia.

Es asunto que a todos os interesa; no retrasar vuestra opinión.

Os saluda vuestro compañero,

*José M. Rodríguez.*

Ambrós (Granada), octubre 1914.

### Una instancia.

La ha dirigido al Ministro de Instrucción pública, el Maestro de Los Balbales (Burgos), D. Higinio Berrondo, pidiendo se levante la nota de derechos limitados a los ascendidos por Real decreto de 31 de mayo de 1902.

He aquí algunas de las razones:

«Al llegar a la mayoría de edad S. M. el Rey (q. D. g.) en el año 1902, se dió un Real decreto en 31 de mayo de dicho año, para premiar a los Maestros que reunieran las condiciones determinadas en los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del mismo; *premio verdad*, porque gozan desde aquella fecha de todos los derechos de la carrera, para cuantos se acogieron a lo dispuesto en el artículo sexto; mientras puede considerarse como un *verdadero castigo*, para todos aquellos que, cual el recurrente, reunían las circunstancias determinadas por el artículo quinto.

He dicho que puede considerarse como un castigo en lugar de premio, por lo que les viene sucediendo desde entonces, pues al poco de dejar las plazas que por sus años de servicios adquirieran al lado de sus familias e intereses particulares, creyendo que el pase a Escuelas de 825 pesetas a que se les ascendía, había de ser para seguir en ellas con derecho a disfrutar de cuantas evoluciones beneficiosas se verificaran en las mismas, a fin de aumentar en algo el reducido haber de la jubilación, vieron que, desgraciadamente, se habían equivocado, pues no sólo no sucedía así, sino que se les privó, también, por orden de la Subsecretaría de 16 de noviembre de 1904, el poder trasladarse a plazas del mismo sueldo, derecho que en justicia no pudo menos de ser reconocido por Real orden de 21 de mayo de 1906.

Al dictarse el Real decreto de 25 de febrero de 1911, se les causó un gran daño profesional, al disponer que continuasen en sus plazas con 825 pesetas, cuando todas las Escuelas de este sueldo pasaron al de 1.100 sin retribuciones, pues se crearon sueldos distintos en una misma localidad que pusieron en parangón ante los pueblos el prestigio profesional de cuantos se vieron obligados a continuar sin haberles hecho la acumulación de las retribuciones, resultando de todo ésto, una especie de contradicción con el premio que al parecer quiso dárselos por el citado Real decreto de 1902, y si es verdad, Excmo. señor, que cuantos como el recurrente se acogieron a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> de este Real decreto, no obtuvieron el sueldo de 825 pesetas por la oposición directa, también lo es que se les otorgó, no por el censo de población, como se les considera, sino por un caso excepcional, por una especie de indulto de la oposición directa, o bien un concurso de méritos en conmemoración de un acontecimiento nacional, hecho que, a pesar de los contratiempos y vicisitudes que vienen sufriendo, hacen constar

preferentemente en sus hojas de méritos y servicios, ya que para ello se les exigió la garantía de tener oposiciones aprobadas, además de llevar diez años de buenos servicios en Escuela completa, por lo que cree el recurrente, que no debe considerárseles como ascendidos por el censo de población, sino como ingresados por oposición del mismo modo que los que se acogieron a lo dispuesto en el artículo 6.º del precitado Real decreto de 31 de mayo de 1902.

Muchos han sido jubilados con el sueldo regulador de 625 pesetas, es decir, que no se les consideró legal el de 825 más que para los descuentos y aún cuando por el art. 30 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, se les reconoce el derecho a ser jubilados con el haber de 1.100 pesetas que hoy disfrutan, después de llevar en él cinco años, para la mayor parte pudiera considerarse como letra muerta, porque llegarán antes de ese plazo a la edad de la jubilación forzosa, y es triste, Excelentísimo señor, que los últimos años de su carrera se les endulce con una disposición de la que sólo pueden sacar un desengaño más en su larga vida profesional.

Al anunciarse el concurso de traslado pendiente de resolución, era opinión general que se les volvía a privar del derecho al traslado y se hizo necesaria la Real orden aclaratoria de 18 de julio último; pero al no figurar en el Escalafón de su categoría, dudan de cómo han de ser clasificados para figurar en las propuestas, poniéndoles en el caso de pensar en si les será o no conveniente seguir conservando un premio nacional, cuyos derechos tanto se les regatea o reintegrarse nuevamente a su anterior estado, ya que todos disfrutarían hoy el mismo haber por antigüedad.

Fundo, pues, cuanto dejo dicho, y nada de extrañar fuera que el recurrente pidiese la desaparición de derechos limitados que tienen para el ascenso cuantos como él se acogieron a lo dispuesto en el mencionado art. 5.º, toda vez que por su edad y por el poco tiempo que llevan en la categoría, ningún perjuicio habían de causar en las plazas del Escalafón, pero sólo ha de concretarse a rogar a V. E. fije su elevado criterio en lo que queda expuesto y vea si es equitativo y justo que se les conceda:

1.º Reconocer que su situación en el Magisterio, lo es como ingresados por oposición.

2.º Que en la jubilación, cuando ésta sea forzosa, les sirva de regulador el actual sueldo, aun cuando no lleven en él cinco años, o bien la continuación en

el cargo hasta completar dicho tiempo, y 3.º Que se les conserve el derecho al traslado y permuta en la misma forma que a los demás Maestros, para lo cual se les incluya en el Escalafón de su categoría en el lugar que les corresponda. Gracia, etc.—Higinio Berrondo.»

### Pro-interinos.

Se advierte a todos los interesados que, accediendo a la petición formulada por varios señores Delegados, se ha acordado prorrogar el plazo de admisión de cuotas y adhesiones hasta el 30 del actual.

Los Delegados provinciales se servirán remitirme, antes de la indicada fecha, las cartas de recomendación y oficios de adhesión de las Asociaciones de Maestros, así como también las adhesiones y cuotas que hayan recibido de sus compañeros comprovincianos. Les ruego, nuevamente, no perdonen medio ni sacrificio alguno para obtener de todas las entidades profesionales y de los Diputados y Senadores, dichos importantes documentos.

Se han recibido hasta la presente bastantes cuotas, pero no las suficientes para poder emprender el viaje. Este es costosísimo, y, probablemente, lo será aún más si se tiene en cuenta que dado el carácter del mismo, tendrá que ser larga nuestra permanencia en la Corte, pues estamos dispuestos a permanecer en ella hasta que se logre resolver en sentido favorable nuestras justas pretensiones.

Es lógico y natural que interesándonos a todos por igual este asunto, también todos contribuyamos, y aunque así no fuera, por compañerismo deberíamos ayudarnos mutuamente, pues cuando más pobre y desamparada es una clase más solidaridad debe haber entre los individuos que la integran.

¡Arriba corazones! Demostremos que aunque pobres sabemos sacrificarnos cuando llega la ocasión por la defensa de nuestros derechos.

*Angel Martínez.*

Barcelona.

*Nota.*—La fecha del viaje, caso de que se reúnan los fondos necesarios para efectuarlo, se hará saber en este periódico.

### Coincidiendo.

D. Generoso Hernando nos envía un artículo escrito con este título para expresar su coincidencia en el modo de pensar con las ideas del Sr. García López, expuestas en el número 4.519 de nuestro periódico. El corto espacio de que podemos disponer nos impide el publicarlo.

**Sobre oposiciones.**

D. Maximino Cano habla de las oposiciones en un artículo que nos remite, del cual cortamos el siguiente párrafo:

«Se nos argumentará diciendo que hoy día es la oposición el medio más decoroso para ingresar en el Magisterio primario, pero los que así digan manifestarán desconocer la *psicología* de las oposiciones y el estado ruinoso en que se encuentran los bolsillos de casi todos los Maestros interinos.»

Viene esto a cuento de los derechos que deben pedir los Maestros interinos sin servicios anteriores a 1.º de julio de 1911.

Ensaye usted el

## **Método rápido de Escritura moderna**

para lo cual se le enviarán, por tres pesetas, franco de correo y certificado, 125 cuadernos que valen, con gastos de envío, ocho pesetas y media.

## **Sección Oficial**

### ÍNDICE DE LA «GACETA»

Octubre 24.—Real decreto estableciendo con carácter obligatorio la tarjeta y registro de identidad escolar en todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio.

—Otro aprobando el Reglamento redactado por el Claustro de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid para el régimen y gobierno de la misma.

—Otro aprobando el proyecto de Reglamento presentado por el Ayuntamiento de Málaga para la construcción de un grupo escolar en aquella capital.

—Otro aprobando el presupuesto adicional al proyecto de nuevo edificio para el Instituto de León.

—Otro aprobando el proyecto para la construcción de un edificio de nueva planta en Córdoba, con destino a Escuela de Veterinaria.

### ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Octubre 16.—Reales órdenes.—Resolviendo el expediente instruido a la Maestra de La Cañada (Ávila), doña Inés Gallego.

—Dando las gracias al Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Toledo; a los Inspectores D. Manuel Martín chacón y D. Gaspar A. Sánchez, y a cuantas personas han intervenido a la realización de la Exposición escolar de aquella capital.

—Declarando incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública a doña Antonia Puente, Maestra de Montuenga (Burgos).

—Autorizando a doña Damiana Ramos, Maestra de Fuentelapeña (Zamora), para ampliar sus estudios en el Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Aprobando las oposiciones a Escuelas nacionales del Distrito universitario de la Central, anunciadas a turno libre en 10 de noviembre de 1913.

—Concediendo la jubilación, por edad, a los Maestros y Maestras en las mismas expresados.

—Nombrando a D. Juan Francisco Rello, Jefe de la de Zaragoza.

—Nombrando Vocal de la de Castellón a doña Fidela Arroyo.

*Ordenes.*—Desestimando las peticiones que en las mismas se expresan, y que han sido formuladas, respectivamente, por varios Maestros y Maestras de Sección de las Escuelas graduadas que se mencionan, y D. Gabino Muiños Sáenz, Director interino de la graduada de Zuera (Zaragoza).

—Concediendo licencia, por enferma, a doña Margarita de Mayo, Maestra de Sección de una graduada de niñas de Valdepeñas (Ciudad Real).

—Resolviendo el expediente incoado a instancias de los vecinos de Sabuguido, Ayuntamiento de Villarino de Conso (Orense), en la que piden que la Escuela que fué trasladada a Entrecinsa vuelva a Sabuguido.

—Idem el íd. de queja instruido contra el Maestro de Salares (Málaga), don José Partida.

—Resolviendo la consulta hecha a la Inspección general por el Inspector Jefe de Lugo, D. Manuel Lorenzo Gil, sobre el cese del Inspector auxiliar.

—Idem íd. íd. la hecha por el de Soria, D. Manuel Jubero, sobre visitas de los Inspectores de dicha provincia.

—Idem íd. íd. la hecha por el de Pontevedra sobre crédito de visita.

Octubre 20.—*Ordenes.*—Desestimando las peticiones formuladas, respectivamente, por doña Antonia Cuartero, Maestra de la unitaria, transformada hoy en graduada, de niñas de Zuera (Zaragoza); doña Emilia Casas, Maestra que fué de

Amézqueta (Guipúzcoa); doña Antonia Zamora, Maestra de Garafía (Canarias); varios vecinos de Negreira (La Coruña); D. Emilio Peyró, Maestro de Barcelona; doña María Josefa Astudillo, Maestra auxiliar de párvulos de Colmenar Viejo (Madrid), y doña Juliana Borrás, Maestra auxiliar de Játiva (Valencia); D. Antonio Obis, Maestro de Almunia de San Juan (Huesca); D. Ramón Macip, Maestro de Cardedeu (Barcelona); D. Manuel Pascual Navarro, Maestro sustituto de la Escuela núm. 1 de Santa Cruz de Tenerife, y D. Fructuoso Rico, Maestro de la de Patronato de Quijas (Santander).

—Resolviendo los expedientes incoados por D. Joaquín Juliá, Maestro de Campmany (Gerona); D. Juan Francisco de Mingo Jubero, Maestro de Utrilla (Soria); D. Vicente Miret, Maestro auxiliar de Alcalá del Río (Sevilla), y D. Ricardo José López, Maestro de Mondragón (Guipúzcoa).

—Concediendo licencia, por enfermo, a D. Antonio Montes, Auxiliar de la de Segovia.

—Dejando sin efecto el nombramiento de Profesora especial interina de Caligrafía de la de Maestras de Avila, hecho a favor de doña Higinia de la Hera.

—Nombrando Profesor y Profesoras especiales interinos de las enseñanzas y Escuelas que en las mismas se expresan a los interesados que también se mencionan.

### 19 SEPTIEMBRE.—O.,

*disponiendo que procede el desdoble de las Escuelas de párvulos que se indican.*

Vista la consulta formulada por esa Inspección acerca de si procede el desdoble de las Escuelas de párvulos, cuyas Auxiliares están comprendidas en el artículo 70 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902;

Teniendo en cuenta que el expresado artículo reconoce a las Auxiliares de referencia los mismos derechos que a los demás Maestros de las Escuelas públicas, si bien no podían ascender en su carrera sino mediante oposición a plazas vacantes,

Esta Dirección general ha resuelto contestar la consulta en el sentido de que debe verificarse el desdoble de las referidas Escuelas, ateniéndose dichas Auxiliares, en cuanto a los ascensos en su carrera, a las limitaciones que en sus derechos tengan.

Lo digo, etc.—Madrid, 19 de septiembre de 1914.—Bullón.

(B. O. 13 de octubre).

23 OCTUBRE.—R. D.,

*estableciendo con carácter obligatorio la tarjeta y registro de identidad escolar en todos los Centros docentes dependientes del Ministerio de Instrucción pública.*

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece con carácter obligatorio la tarjeta y registro de identidad escolar para todos los alumnos de las Universidades, Escuelas de Ingenieros Industriales, de Arquitectura, de Comercio, de Veterinaria y Normales y de los Institutos de segunda enseñanza que tengan carácter oficial y dependan del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Para gozar de las ventajas que a dichas tarjetas le sean concedidas, y con carácter voluntario, podrán optar a ellas los Catedráticos, Profesores auxiliares, Profesores especiales, Ayudantes, Maestros y Maestras y todo el demás personal docente asimilado a estos cargos.

Art. 2.º La tarjeta de identidad será expedida por las Secretarías de las Facultades universitarias, con el Visto bueno de los señores Decanos, y por las Secretarías de los Institutos y Escuelas antes dichas, con el Visto bueno de sus Directores. En las mismas Secretarías se llevará un registro de identidad escolar que lo constituirán las fichas según el modelo que aprobado previamente por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes será remitido a las mismas; ficha que por duplicado se llenará y utilizará, quedando una de ellas en el Archivo de la Secretaría y el otro ejemplar en el de la Universidad del distrito a que corresponda el Establecimiento docente.

Los expedientes personales de los alumnos en todo cuanto hace referencia a sus matrículas, justificación del pago de derechos de exámenes, actas referentes a éstos, certificaciones que se expidan y cuanto más constituye el servicio administrativo de las Secretarías, se conservarán y extenderán como hoy viene haciéndose en las de los respectivos Centros de enseñanza, y por lo que hace referencia a los alumnos de las Universidades, en las Secretarías de las diferentes Facultades.

Art. 3.º La tarjeta escolar, expedida también con arreglo al modelo que por el Ministerio de Instrucción pública se acuerde con tal objeto, servirá para que los alumnos puedan en todo caso probar

su personalidad y concepto escolar y puedan disfrutar de los beneficios que a esta clase sean concedidos, y que a medida que vayan siendo otorgados se consignarán en las oportunas Reales órdenes.

La ficha y registro antes indicados serán gratuitos, sin que pueda por ellos exigirse derecho alguno al alumno, aparte del número de ejemplares que se requiera y sean exigidos de su retrato para los efectos de identificación necesarios.

La tarjeta de identidad escolar deventará con carácter obligatorio seis pesetas, de las cuales dos serán invertidas en los gastos que el establecimiento del registro y expedición de tarjetas ocasione, y las cuatro restantes constituirán un fondo que, conservado en cada Centro docente, se aplicará a los fines de mejora y a la concesión de ventajas que a la clase escolar sean otorgadas y exclusivamente en su beneficio.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes queda autorizado para dictar las medidas necesarias para el desenvolvimiento y aplicación de los preceptos contenidos en el presente Decreto.

Dado en Palacio a veintitrés de octubre de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García*.

(Gaceta 24 octubre.)

### 23 OCTUBRE.—R. D.,

*aprobando el proyecto de Reglamento presentado por el Ayuntamiento de Málaga para la construcción de un grupo escolar en aquella capital.*

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y una vez cumplidas las formalidades determinadas en la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y en la de 19 de marzo de 1912,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Málaga para la construcción de un grupo escolar en aquella capital que importa 239.965,21 pesetas por su presupuesto de contrata.

Art. 2.º De conformidad con los preceptos del Real decreto, Instrucción técnico higiénica y Real orden de 28 de abril de 1905, y con sujeción a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 3 de agosto de 1913, se concede en concepto de subvención a dicho Municipio el 25 por 100 del importe total de la edificación proyectada, distribuída en cua-

tro anualidades en la forma siguiente: 5.091 pesetas en el presente ejercicio, 15.900 con cargo al de 1915, 19.000 al de 1916 y 20.000 en 1917.

Dado en Palacio a 23 de Octubre de 1914.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García*.

(Gaceta 24 octubre.)

\*\*\*

## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

#### Oposiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 12 del corriente mes, las señoras Maestras que han obtenido los números 1 al 35 en las últimas oposiciones del turno libre, celebradas en este Rectorado, se servirán concurrir a esta Universidad a las once horas del día 3 del próximo mes de noviembre para elegir las plazas que a continuación se consiguan, dotadas con 1.000 pesetas:

Golosalbo (Fuentealbilla), en la provincia de Albacete.

Ahín y Torrechiva, en la de Castellón.  
Sallent, en la de Valencia.

San Bartolomé del Grao, en la de Barcelona.

Bañeras, Caseras, Cambrils, Torroja y Pradell, en la de Tarragona.

Vallfogona, en la de Gerona.

Fuenteovejuna (Auxiliaría) y Priego (Auxiliaría), en la de Córdoba.

Jimena de la Frontera (Auxiliaría), en la de Cádiz.

Valdetorres, Trasierra, Hornachos (Auxiliaría) y Alconchel (Auxiliaría), en la de Badajoz.

Rociana (Auxiliaría), en la de Huelva.  
Guía de Canarias (Auxiliaría), en la de Canarias.

Pozuel del Campo, Josa y Campos, en la de Teruel.

Las Maestras que no puedan concurrir personalmente a la elección de plazas podrán dirigir instancia a este Rectorado con el Visto bueno del Alcalde o Juez municipal del pueblo donde residan, manifestando el orden en que prefieran las plazas elegibles.

Las que hayan tomado posesión de las Escuelas para las que han sido nombradas en virtud de las citadas oposiciones, y prefieran estas plazas a las que ahora han de adjudicarse, lo participarán tam-

bién en igual forma, pues de no hacerlo así se entenderá que renuncian a las 23 Escuelas que quedan enumeradas.

Las 23 Maestras que aún no han obtenido nombramiento, y no concurren ni manifiesten por escrito el orden en que desean las plazas, vendrán obligadas a aceptar las que este Rectorado les adjudique.

Lo que se hace público por medio de la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de este distrito universitario para conocimiento de las interesadas.

Valencia, 20 de octubre de 1914.—El Rector, *José María Machí*.

(Gaceta 24 octubre).

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 16 de la Real orden de 18 de mayo próximo pasado, este Rectorado convoca a concurso rápido de traslación para la provisión de las siguientes Escuelas, dotadas con 625 y 500 pesetas, que se hallan vacantes en la provincia de Navarra.

### Concurso de traslado.

*Escuelas para Maestros con 625 pesetas.*

Burgui, Gallipienzo, Uztarroz, Valcarlos, Munisín de Abarín, Aras, Arellano, Sartaguda, Olagüe, Baraicós, Lacunza, Yanci, Murillo, El Fruto, Cabanillas, Milida y Ribaforada.

#### *De ambos sexos.*

Burgete, Garde, Oroz Betelu (la del barrio de la Fábrica, advirtiéndose que tiene incoado expediente de supresión), Lizoain, Berroeta y Asiaín.

*Escuelas para Maestros con 500 pesetas.*

Aberín, Artezu, Iturgoyen, Clordia, Lerín, Mendavia, Alsásua, Ablitas, Valtierra y Villafranca, (estas seis últimas Auxiliares).

#### *De ambos sexos.*

Labiano, Arrieta, Artozqui, Azparrén, Muruarte de Reta, Noain, Erro, Mezquiriz, Ardaiz, Linzoain, Aincioa, Uscarrés, Igal, Salinas de Ibargoiti, Izco, Ardanaz de Izagaondos, Izalzu, Olaverri, Ustés, Arboniés, Bigüezal, Cemboraín, Artieda, Nardués Aldunate, Urzainqui, Arbeiza, Artaza, Baríndano, Ecala, Zudaire, Aranaracha.

Ayegui, El Busto, Espronceda, Urdanoz, Garisdain, Guembe, Gastiaín, Marelón, Ubago, Mirafuentes, Murieta, Otiñano, Iruñela, Lorca, Zurucuaín, Arizaleta, Azcona, Eraúl, Bearín, Añezcar, Burutaín, Esaín, Untegui, Echarren de

Araqui, Ecay Zuazu, Villanueva de Araqui, Beunza, Berueta.

Almandoz, Elvetes, Oronoz, Belascoaín, Astraín, Guendulsín, Undiano, Lizúrrega de Ezgoyena, Oricaín, Beriaín, Subiza, Gulina, Aldaba, Ochovi, Nuín, Belzunce, Azpiroz, Gorriti, Errazquin, Olcoz, Arazuri, Tirapu, Legarda, Maquiriaín de Leoz, Iracheta, Echagüe, Orisoaín y Sansoaín.

*Escuelas para Maestras con 500 pesetas.*

Burgui, Huarte, Urroz, Aras, Huarte-Araquil, Auza, Yanci y Corella (ésta Auxiliaría).

#### *De ambos sexos.*

Armañanzas y Yaben.

*Escuelas para Maestras con 500 pesetas.*

Larrasoana, Artazu, Olagüe, Irurzún, Lerín, Mendavia y Villafranca (estas tres últimas Auxiliares).

#### *De ambos sexos.*

Tafonar, Aria, Aribes, Castillonuevo, Ardanaz de Egüés, Torres, Elorz, Zuluetta, Guetadar, Güesa, Indurain, Leache, Villaveta, Meoz, Aspurz, Orbara, Napal, Sarriés, Artaiz, Uncit, Irurozqui, Adoain, Elcuaz, Zabalza, Ayechu, Ongez, Tabar, Rípodas, Abaigar, Larrión, Eulz, Artabis, Baquedano, Aizpun, Azanza, Goñi, Vidaurre, Muniain de Guesalaz.

Estenoz, Izurzu, Arguiñariz, Igúzquiza, Galbarra, Vitoria, Aredo, Metauten, Mués, Villamayor, Lacar, Zúñiga, Artica, Egozcue, Gainza, Eguiarreta, Yabar, Eguaras, Muruastrain, Cizurmenor, Unánua, Torrano, Gabar, Salinas de Galar.

Larrumbe, Latasa, Lete, Arruiz, Madoz-Oderiz, Baraibar, Iribas, Artazcoz, Izcue, Arteta, Ilzarba, Uizurrun, Saldias, Vidaurreta, Leoz, Benegorri, Mendivil y Solchaga.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñen o hayan desempeñado plaza de igual o mayor sueldo que el de las vacantes que soliciten. También podrán concurrir los Maestros de sueldo superior a 625 pesetas, comprendidos en el número 4 de la Real orden de 25 de mayo último, y cualesquiera otros que tengan expresa limitación de derechos para acudir al Concurso general de traslado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado, pero las presentarán en la Sección administrativa de Navarra, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A la instancia acompañarán sus hojas de servicios cerradas el día 30 del actual, y en aquéllas, y al margen, deberán ex-

presar con toda claridad el orden de preferencia de las Escuelas que solicitan.

Este concurso se tramitará y resolverá conforme a lo prevenido en las reg'as 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Real orden de 18 de mayo último, que queda ya citada, formulando las propuestas los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1914.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 24 octubre).



## PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Relación de los Maestros y Maestras nombrados en propiedad por este Rectorado con esta fecha, para Escuelas nacionales del Distrito Universitario, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás derechos reconocidos por las disposiciones vigentes, en virtud del concurso de ingreso de interinos, anunciado en cumplimiento de las Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 de marzo y 5 de junio últimos, y cuyas propuestas fueron publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 16 de agosto, con expresión de los números que ocupan en la relación definitiva publicada por la Superioridad y órdenes complementarias.

#### *Oviedo.—Maestros.*

- 198 D. Pedro Herreros, Naranco.  
252 Cándido Alvarez, Manzaneda.  
265 Demetrio Mas, Perlavia.  
286 José Martínez, Ques, Piloña.  
357 Santos Rubio, Pandiello, Cabrales.  
366 Antonio Fernández, Cogollo, Regueras.  
386 Baltasar Díaz, Cezana, Miranda.  
394 Manuel Muñoz, Llanuces, Quirós.  
416 Manuel Gervasio Suárez, Carabanzo, Lena.  
419 Fausto Sanjuán, Cuérigo, Aller.  
453 Sabino Rodríguez, Collada, Siero.  
461 Demetrio Asensio, Cartavio, Coaña.  
468 Manuel M. Ferreirós, Salave, Tapia.  
481 Manuel Jambrina, Linares, Proaza.  
500 Leoncio Rogel, Guerres, Ribadesella.

#### *Oviedo.—Maestras.*

- 19 D.<sup>a</sup> Remigia Artamendi, Labares, Santo Adriano.  
58 Elisa Pérez, Mañalén, Tineo.  
80 Trinidad Colinas, Villamorer, Sobrescobio.  
107 Paula Esceda, Luces, Colunga.  
233 María del P. Fernández, Sietes, Villaviciosa.  
257 María de las M. Ruiz, Zardón, Cangas de Onís.  
287 María Casimira Cuesta, Santo Adriano.  
288 Josefa Salvador Calvete, Ceces (Boiro en Ibias).  
299 Clotilde Regeiro, Suares, Bimenes.  
312 María D. González, Lourido (Trasadorda) San Tirso de Abres.  
329 Guadalupe Casar, Villaverde (Caserías en Amieva).  
370 María M. Suárez, Los Vios, Grado.  
376 María B. Baenza, Gera, Tineo.  
377 Luzdivina Arrojas, Lago, Allande.  
390 Isabel Hidalgo, Lineras, Santa Eulalia de Oscos.  
410 Francisca Borrego, Rezagás (Valle alto de Peñamellera).  
415 Eudoxia Lazo, Tarna, Caso.  
420 Gertrudis de la Monja, San Sebastián, Morcín.  
425 María Luisa Prendes, Sotres, Cabrales.  
430 Gerarda Alvarez, Cazo, Ponga.  
435 María del A. Colenge, Buensuceso, Onís.  
442 María Lozano, Robriguero (Valle bajo de Peñamellera).  
444 Florentina Huerta, Puerto, Somiedo.

#### *León.—Maestros.*

- 58 D. Cristiano Pinto, San Andrés del Rabanedo.  
119 Angel Alvarez, Robles, Matallana.  
188 Luis Martínez, Val de San Román, Val de San Lorenzo.  
192 Fulgencio Ferrajón, Valle de Mansilla, Villasabariego.  
195 Angel Prieto, Villalfeide, Matallana.  
221 Tomás del Blanco, Valdavida, Villaselán.  
262 Alejandro Mendoza, Gabilenas, Tarcia.  
271 Victoriano Morán, Busnadiago, Lucillo.  
282 Nicomedes Castro, Autimio de Arriba, Chozas de Abajo.  
282 bis Víctor Pérez, Castro de Laballos, Vega de Valcarce.  
283 Manuel Soto, Villaseca, Valdefresno.  
310 Adolfo Díaz, Crémenes.

- 327 Manuel Fierro, Villanueva de Ponedo, Cármenes.
- 330 Manuel Alvarez, Camplongo, Rodiezmo.
- 343 Blas Cabero, Murias de Paredes, Santa Colomba de Somoza.
- 359 Jesús Morán, La Milla del Páramo, Bustillo del Páramo.
- 375 Vicente González, Tabladillo, Santa Colomba de Somoza.
- 396 Maximiliano Alonso, Castromudarra.
- 412 Manuel Prieto, Villar de Golfer, Luyego.
- 425 Daniel Pisabarro, Manzanal, Villagatón.
- 435 Rafael González, Noceda de Cabrera, Castrillo de Cabrera.
- 442 José Santos Bandín, Valdefrancos, San Esteban de Valdueza.
- 444 Manuel Mayorga, Villamizar.
- 445 Donato Ramos, Besande, Boca de Huérgano.
- 473 José Cervilla, Zalamillas, Matanza.
- 480 José Pestaña, La Granja de San Vicente, Albares.
- 482 Orencio Herrero, Calaveras de Abajo (Canalejas).
- 484 Lorenzo Guerra, Sabero, Cistierna.
- León.—Maestras.*
- 218 D.<sup>a</sup> Constanza Martínez, Vitoria, Onzonilla.
- 224 Josefa Alfonso, Pradela de Mucos, Priaranza del Bierzo.
- 243 María Seijas, Bustos, Valderrey.
- 244 M. de la Consolación Méndez, La Utrera, Valdesamario.
- 295 Martina Cabañeros, Villamarco, Santas Martas.
- 321 Rosalía Gómez, San Clemente, San Esteban de Valdueza.
- 335 Ana Cabero, Cillanueva, Ardón.
- 354 Antonia Barreiro, Valtuille de Arriba, Villafranca del Bierzo.
- 354 bis Rufina Rubio, Torneros de Jamuz, Quintana y Congosto.
- 363 Consuelo de la Torre, Toldanos, Villaturiel.
- 367 Heliodora Bejarano, Bustillo de Cea, Sahelices del Río.
- 375 Albina de Herrera, Soguillo, Lagunadalga.
- 383 Manuela Vasallo, Corrales, Bargas.
- 384 Lilia Alvarez, San Martín de la Cueva, Joara.
- 408 Federica Alonso, Valdescapa, Villazanzo.
- 419 Petra Medinos, Valsemana, Cuadros.
- 427 Teresa González, Correcillas, Valdepiélago.
- 437 Josefa García, Sobrado.
- 441 Paulina Testera, Villaverde Sandoval, Mansilla Mayor.
- 446 Josefa M. de los Angeles y Fernández, Cuevas de Viñayo, Carracedo.
- 455 Ladislaa Mateos, Inicio, Campo de la Lomba.
- 465 Eduvigis Prieto, Salio, Pedrosa del Rey.
- 466 Agustina Ruiz, Lugán, Vegaquemada.
- 467 Emilia Zaragosí, Los Montes de Valdueza, San Esteban de Valdueza.
- 476 Restituta Valverde, San Cristóbal de Valdueza, Los Barrios de Salas.
- 479 Petronila Alonso, Maraña.
- 482 Adela Herrero, Torre de Babia, Cabrillanes.
- 489 Antonina Barrientos, Villarino, Truchas.
- 491 María Guadalupe López, Vega de los Arboles, Villasabariego.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos, debiendo posesionarse de sus cargos los Maestros y Maestras nombrados dentro del plazo de cuarenta y cinco días desde la fecha del título.

Oviedo, 15 de octubre de 1914.—El Rector, *Aniceto Sela*.

(Gaceta 24 octubre).

#### Delegación Regia de Primera enseñanza.

La especial organización y funcionamiento de las clases nocturnas de adultas, exige la asistencia y asiduidad constante de su profesorado, pues que, de otro modo, se perjudicaría grandemente la marcha de la enseñanza, haciendo estériles la puntualidad y esfuerzos que las alumnas necesitan realizar si han de obtener algún provecho en sus estudios.

En evitación, pues, de tales inconvenientes, esta Delegación regia recomienda a las señoras Maestras directoras de dichas Escuelas que bajo ningún concepto falten un solo día al cumplimiento de sus deberes, y, en caso de enfermedad, que deberán comprobar debidamente ante esta Delegación regia, pondrán de su cuenta una Maestra que las supla en sus funciones; si bien en este caso—del que darán conocimiento inmediato a esta Delegación—, asumirá la dirección de la clase la Maestra auxiliar.

Se previene, al mismo tiempo a las citadas Directoras, que no toleren falta alguna de asistencia de las Maestras auxiliares ni de las Profesoras de las cla-

ses especiales, a menos que sean motivadas por causa de enfermedad, de la cual darán cuenta inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad a esta Delegación regia, así como también de las faltas de asistencia de dicho personal.

Siendo el principal objeto de estas Escuelas el suministrar los conocimientos de cultura general para los usos comunes de la vida, no consentirán que las alumnas que carezcan de una preparación suficiente reciban lecciones de las asignaturas especiales de Francés, y de Taquigrafía y Mecnografía, pues el crecido número de alumnas que sin tal preparación asistió a las clases para adiestrarse especialmente en la Mecnografía, causó verdadero perjuicio y retraso en sus progresos a las alumnas que ya poseían aquella preparación. En su virtud, las señoras Maestras directoras, de acuerdo con las Profesoras especiales, designarán las alumnas que pueden recibir estas enseñanzas.

Asimismo se previene que en manera alguna admitan como alumnas de la clase nocturna a las niñas que asistan a la Escuela diurna, cuyo abuso frecuente en algunas Escuelas en el curso anterior no puede ya tolerarse, no solamente por ser contrario al principio pedagógico, sino porque resta lugar o sitio a las alumnas adultas.

Del celo de todo el Profesorado de estas Escuelas nocturnas espera la Delegación regia que serán cumplidas fielmente todas estas instrucciones.

Madrid, 4 de octubre de 1914.—El Delegado regio, *Juan A. Cavestany*.

**Valiosos premios entre los que ensayan el**

***Método rápido de  
Escritura moderna***  
y remitan observaciones sobre el mismo y planas escritas por los niños.

## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

*Enseñanza racional de la lectura y escritura simultáneas*, por D. Ignacio García y García, Inspector de Primera enseñanza, 1914. Luera Pinto (León); 72 páginas, encartonado 0,75 pesetas.

Es un trabajo interesante dedicado a los Maestros, en él se exponen ideas radicales sobre la enseñanza de la lectura y la escritura. El autor reacciona valientemente contra el abuso del libro y creemos que en esa reacción va demasiado lejos. El libro, mal aplicado, es un peligro; el libro tomado como auxiliar, usado discretamente, es un elemento utilísimo, racional, insustituible en la educación. Así creemos que debe usarse en la enseñanza de la lectura. El Sr. García, quiere sustituir el libro por la escritura del Maestro en la pizarra, por unos cartoncitos en los cuales figuren letras, sílabas, etc., etc. que se entregan a los niños y que éstos copian, etc., etc. Es idea ingeniosa, que hemos visto recomendada antes de ahora, pero que ha obtenido, que nosotros sepamos, escasa aceptación.

De todas suertes, los esfuerzos del señor García, para desterrar rutinas en la enseñanza, son dignos de elogio.

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Han sido nombradas Maestras sustitutas: de la Escuela de niñas de Lemóniz (Vizcaya), doña Florentina Esperanza Torrozná; de la de Amayos (Guadalajara), doña Wenceslao Romero; de Claravalls (Lérida), doña Rosa Aluja; de Villamalefa (Castellón), doña Consuelo Adam, y de Bellvis (Lérida), doña María Monserrat Minguella.

—Se obliga al Maestro sustituido del Ayuntamiento de Taverga (Oviedo), don José García, a sufrir un nuevo reconocimiento facultativo.

—Se desestima instancia del Maestro de Navas del Madroño (Cáceres), solicitando establecer la Escuela al aire libre.

—Se declara que a las Maestras Directoras de las Escuelas de adultas de esta Corte, creadas por el Real decreto de 4 de abril de 1913, debe abonárseles una cantidad igual a la que por el mismo servicio percibieron el año próximo pasado.

—Se anuncia a concurso de traslado la plaza de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Castellón, vacante por pase a otro destino de D. Manuel Delgado.

—Se autoriza a doña María del Carmen García, para posesionarse en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de la Escuela de Santa María del Campo (Cuenca).

—Se desestiman instancias: de D. Gregorio Romo, Maestro de Casar de Escalona (Toledo), en solicitud de oposiciones turno restringido, y de D. Manuel Vizquete, Maestro de Don Benito (Bada-

**GEOMETRIA, por V. F. Azcarza || 510 páginas || 5 pesetas en tela || 4, en rústica.**

joz), que recurre contra orden de la Dirección general.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio, a D. Simón Gutiérrez y a D. Calixto González.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Solicitan Escuelas interinas: D. Ignacio Higuera, Angel Contreras, Agapito Jiménez y doña Josefa Oliver.

—Comunicando a la Sección administrativa de Guadalajara Orden de la Dirección general, nombrando Maestra de Alustante, a doña Bautista Notario.

—Se posesionan de sus Escuelas, las Maestras y Maestros siguientes:

Escuela de Membrilla, doña María D. Ramírez; La Junta, D. Manuel González; Arcones, D. Celestino Estirado; Condado de Castilnovo, D. Antonio Burgos; Casla, D. Aniceto Gómez; Valle de Tabladillo, D. Marcelino Lázaro, y Escuela de Pradales, D. Emilio Escudero.

*Segovia.*—Han tomado posesión, en propiedad: D. Celestino Estirado, de la Escuela de Arcones; D. Aniceto Gómez, de Casla; D. Antonio Burgos, de Condado de Castilnovo; D. Juan Monje, de La Matilla; D. Marcelino Lázaro, de Valle de Tabladillo, y D. Emilio Escudero, de Pradales.

### Distrito de Barcelona.

*Gerona.*—Se halla abierto el pago del tercer trimestre para los jubilados y pensionistas del Magisterio que perciben sus haberes en esta provincia.

—Se han elevado a la Dirección general de Primera enseñanza, los expedientes en que solicitan dispensa de defecto físico para ingresar en la carrera del Magisterio, D. Manuel Farrerons y D. Juan Ribas.

—El Rectorado exige que a las instancias que se le dirigen para solicitar licencia con el objeto de practicar oposiciones, se agreguen la hoja de servicios del interesado, informe de la Junta local y solicitud documentada del Maestro propuesto para suplir al que obtiene la licencia. Téngalo en cuenta los que han de hacer dichas oposiciones, pues la Inspección no podrá informar ni dar curso a las instancias sin dichos requisitos.

—Se ha oficiado al Alcalde de Montrás que, a correo seguido, manifieste lo que se haya hecho para facilitar local-escuela para las niñas y habitación para la Maestra.

—Han tomado posesión, los Maestros

interinos de Rabós de Ampurdá, D. Antonio Badía; de Palau Sabardera, don Juan Serrat, y la Maestra interina de Vallfogona, doña Carmen Bernaus.—*Corresponsal.*

### Distrito de Sevilla

*Córdoba.*—Han tomado posesión: doña Concepción García, de Auxiliar interina de la segunda Escuela de Priego; don Antonio Carranza, de Maestro interino de la Rambla; D. Cecilio Espejo, de la Auxiliaría en propiedad de Montilla, por permuta con el de Villanueva del Duque, D. Francisco Alvarez, y este último, en la Escuela del primero.

—Han cesado: D. Antonio Ruiz, Maestro interino del Viso, por petición propia, y doña Brígida Fernández, Auxiliar desdoblada, de Dos Torres, por fallecimiento.

—Han sido nombrados: doña Ana Cruz González, Auxiliar interina de Villanueva del Rey y D. Francisco Gallego, Maestro interino de Rute.

—Por el Rectorado se ha concedido autorización a doña Aurora Martos, para establecer una Escuela no oficial para niñas en Hinojosa del Duque.

### Distrito de Valencia

*Murcia.*—D. Amós Bravo, Maestro de la Escuela de Alcantarilla, solicita aumento de consignación de material para las clases nocturnas de adultos.

—A un oficio del Regente de la Escuela aneja a la Normal de Maestros de Barcelona, la Diputación contesta que no puede destinar cantidad alguna con que subvencionar a Maestros de esta provincia de Murcia para estudiar en aquel Centro un curso de enseñanza práctica.

—Se ha recibido el parte de posesión de D. José Orts, en la Escuela de La Raya.

—Ha sido devuelta a la Dirección general, con informe desfavorable, la instancia en que D. Salvador Vicente Peral, Maestro de Pinilla, solicita su admisión al concurso general de traslado.

—Favorablemente informada, se ha elevado a la superioridad, con fecha siete de este mes, la instancia suscrita por los Maestros de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros, solicitando el abono de las diferencias entre las cantidades percibidas y las que les corresponden en concepto de gratificación por las clases nocturnas de adultos.

—Doña María Elvira Salinas, presenta renuncia del cargo de Maestra que desempeña en la Escuela de Ojós.

—Al Rectorado de Valencia se comunica que se hallan vacantes las plazas de Maestro de Sección en la Escuela graduada aneja a la Normal de esta ciudad, y en la de Cartagena y la Auxiliaria desdoblada de la de párvulos de San Miguel (Murcia).—C.

### Distrito de Valladolid.

*Valladolid.*—Se ha invitado a la Maestra de Fombellida a que presente en esta Sección su expediente de clasificación en virtud de haber cumplido los 70 años de edad.

—Al Alcalde de la Cistérniga se le da traslado de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de agosto último, referente a la subvención de 200 pesetas que venía percibiendo la Maestra doña Carmen de la Barrera y por la que se la niega este derecho.

—Al Alcalde de Tudela de Duero, se le remite título administrativo de Maestro propietario de su agregado Herrera de Duero, a favor de D. Eusebio Moneo.

—Se ha remitido a la Maestra propietaria de la Pedraja de Portillo, una credencial por la que se la nombra Maestra propietaria, en virtud de permuta de la Escuela nacional de niñas de Talamillo del Toro, en la provincia de Burgos.

—Se reclama de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander, certificación del extracto del expediente personal de la Maestra que sirvió en dicha provincia doña Rufina Mendo.

—Se ha reclamado a la Maestra de la Escuela nacional de Valdenebro, doña Jesusa Reyna, su hoja de servicios y copia literal del título administrativo de la Escuela que regenta.—C.

### Distrito de Zaragoza.

*Zaragoza.*—El Ayuntamiento de Zaragoza, ha acordado conceder a la Maestra de párvulos de la Escuela del Buen Pastor, doña Francisca Naval, por los relevantes servicios que ha prestado a la enseñanza, la medalla de plata de la ciudad.

El acto de la imposición de la medalla revestirá gran solemnidad. Se celebrará en la Escuela y asistirán todas las alumnas y las Maestras que cooperan con la señora Naval en la labor educadora de los parvulitos.

Le impondrá la medalla el Alcalde y concurrirán a este acto los Concejales señores Laguna, Ortiz, Moyano, Clavero, Cros y Velilla.

*Navarra.*—Han tomado posesión de la Escuela de Monteagudo, doña Julia Martínez; de Elorz, doña Pilar Oteiza; de Gorriti, doña Clemencia Calvo, y de Domeño, D. Agustín Barber.

—Han sido clausuradas las Escuelas de Belascoáin, por haber aparecido la epidemia de la viruela.

## Crónica General

*Sábado 24.*—La Reina Victoria ha dado a luz esta mañana un robusto infante; poco después, el Rey hizo la presentación del recién nacido al Gobierno, diplomáticos y personal palatino; tanto la Reina como su hijo se hallan en buen estado. —Los estudiantes de esta Corte promovieron ayer una manifestación de protesta contra la disposición dictada recientemente, estableciendo el examen previo para el ingreso en las Facultades; el Ministro les dijo que el decreto no obligará hasta 1915 y se restableció la calma entre los escolares.

*Extranjero.*—Los partes alemanes de la guerra dicen que sus tropas están combatiendo con violencia en la comarca del canal de Iser, y que un torpedero enemigo ha sido puesto fuera de combate. También dicen que al Oeste de Lila han tomado la ofensiva, obligando al enemigo a emprender la retirada en diferentes puntos, haciendo 2.000 prisioneros ingleses y apoderándose de varias ametralladoras.—Las noticias de origen francés son de que continúan con gran violencia los combates, especialmente alrededor de Arras, y que los aliados han perdido terreno en algunos sitios, ganándolo en otros. En Aise, los aliados han destruído tres baterías alemanas.—De Austria dicen que el puerto de Cattaro resiste heroicamente los ataques de los aliados desde hace 3 meses y que ni uno de sus fuertes ha caído en poder del enemigo. Los rusos también dicen que triunfan, por tanto, ahora todos ganan y ninguno es derrotado.

*Domingo 25.*—Para celebrar el nacimiento del nuevo Infante, ha acordado el Gobierno conceder indulto a ocho reos condenados a la pena de muerte.—El Gobierno sigue recibiendo centenares de telegramas de adhesión a la neutralidad.—En una mina de Langreo (Oviedo), ha ocurrido una explosión de gas grisú, resultando un obrero muerto y cinco gravemente heridos.

